

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA Nro. 2039.-

Artículo 1ro.: Créase el Plan de Identificación Domiciliaria ¿Adónde Vivo?, que tendrá como objetivo principal determinar en los domicilios que no lo poseen, la numeración correspondiente de acuerdo a la actual nomenclatura.-

Artículo 2do.: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar un proyecto de los denominados Plan Trabajar y/o similar para atender toda la necesidad de recursos humanos que la instrumentación del Plan de Identificación Domiciliaria demande.-

Artículo 3ro.: El único costo a afrontar por los vecinos involucrados será el de fabricación de los números de identificación que no podrá ser superior a los diez pesos (\$10). Serán cargados en cinco cuotas en la tasa de servicios domiciliarios para lo cual se autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4to.: Suspéndase, por el término de la duración de plan, el cobro de la tasa por servicios varios, establecida en el Artículo 105, inciso a), de la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 5to.: Establécese un modelo standard de fabricación del panel de identificación numeraria cuyo plano se agrega como Anexo I del presente, el cual podrá ser aceptado por el vecino frentista o, en su defecto, éste dispondrá la colocación de la identificación domiciliaria que prefiera.-

Artículo 6to.: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, fundamentalmente en los aspectos de implementación del Plan de Identificación Domiciliaria que se ordena.-

Artículo 7mo.: Una vez aprobado el Plan Trabajar y/o similar y antes de su ejecución, se deberá informar ampliamente a la población sobre los alcances de la presente Ordenanza, preferentemente con un volante adjunto a la tasa por servicios que esté más próxima a emitirse y distribuirse.-

Artículo 8vo.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.-